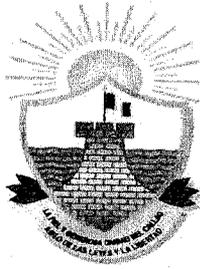


CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 20 JUL 2017



ARTURO DANIELA DAVILA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 701 -2017-MPC-AL

Callao, 20 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Memorando N° 470-2017-MPC/PPM, de fecha 29 de mayo del 2017, de la Procuraduría Pública Municipal sobre autorización para realizar el recojo de los depósitos judiciales; y,

Considerando:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos locales, con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 del Decreto Legislativo N° 1068, señala que los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento;

Que, la Ordenanza Municipal N° 017-2017, de fecha 12 de abril del 2017, que aprueba el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, en su artículo 35° señala que la Procuraduría Pública Municipal es el órgano encargado de la Defensa Jurídica de la Municipalidad, y ejerce defensa jurídica en sede jurisdiccional y no jurisdiccional;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar a la Dra. Celeste Mafalda Padilla Barbarán, Procuradora Pública Municipal para que pueda realizar el recojo de los depósitos judiciales por concepto de reparaciones civiles ante el Ministerio Público y/o Poder Judicial, asimismo, pueda realizar el cobro de dichos depósitos judiciales en el Banco de la Nación;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Resuelve:

Artículo 1.- Autorizar a la Dra. **Celestina Mafalda Padilla Barbarán**, Procuradora Pública Municipal para que en nombre de la Municipalidad Provincial del Callao pueda realizar el recojo de los depósitos judiciales por concepto de reparaciones civiles ante el Ministerio Público y/o Poder Judicial, asimismo, realice el cobro de dichos depósitos judiciales en el Banco de la Nación.

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN ECTOMAYOR GARCIA
ALCALDE